



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de septiembre de 2012  
No. 45

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE INTERNO DE MEJORA  
REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE  
DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3414, 987-A1, 989-A1, 988-A1, 3496, 3499, 3500,  
3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3487, 992-A1, 538-B1, 539-B1, 540-B1,  
027-C1, 541-B1, 028-C1, 3507-BIS, 542-B1, 3488, 3489, 3490, 3491,  
3492, 3493, 3494 y 3495.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3507, 3506, 3498, 537-B1 y  
991-A1.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, SITO EN AVENIDA MEXIQUENSE S/N, COL. VILLA ESMERALDA, ESQ. AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2012, SE REUNIERON CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EL M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA, RECTOR; EL C. P. ANÍBAL PACHECO GÓMEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; EL M. EN C. JOSÉ MANUEL GUILLERMO GARCÍA MACÍAS, SECRETARIO ACADÉMICO; EL LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO, ABOGADO GENERAL; EL LIC. FERNANDO GARCÍA ROMERO, CONTRALOR INTERNO; EL M. EN C. JUAN SIMÓN ISIDRO, DIRECTOR DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE

SISTEMAS; EL M. EN C. JUAN CARLOS BRETON POZAS, DIRECTOR DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA; EL M. EN C. GILBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA; EL M. EN C. JORGE JUÁREZ MATA, DIRECTOR DE DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN; LA LIC. LUZ MARINA GALICIA LÓPEZ, DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN; LA LIC. CECILIA MIRELES INFANTE, SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL M. EN A. DIEGO GARCÍA JARA, SUBDIRECTOR DE APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO. En términos de lo establecido en los artículos 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, 13, 14, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 23, 24, 25, 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México; 31 al 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México; 4, fracción V de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México denominado Universidad Politécnica del Valle de México; 1.5 del Código Administrativo del Estado de México; 30 fracciones I y II de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública; por lo que una vez que se verificó la asistencia, se declaró quórum legal: acto seguido el M. en C. Carlos León Hinojosa, Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, sometió a consideración de los presentes, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de motivos que origina la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de México.
4. Declaratoria de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de México.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

#### **1. y 2. Lista de asistencia y orden del día.**

Una vez dado a conocer el orden del día, éste fue aprobado por unanimidad por los presentes, dándose por desahogados los puntos del orden del día.

#### **3. Exposición de motivos que originan la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de México.**

En uso de la palabra el M. en C. Carlos León Hinojosa, Rector, manifestó: Que en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México, se sugiere la creación del referido Comité con el propósito de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público con base en la Ley, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Interno.

#### **4. Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de México.**

El M. en C. Carlos León Hinojosa, Rector, declaró formalmente instalado el Comité el cual queda integrado por:

- a) PRESIDENTE: M. en C. Carlos León Hinojosa, Rector de la Universidad Politécnica de Valle de México.
- b) ENLACE Y SECRETARIO TÉCNICO: C.P. Aníbal Pacheco Gómez, Secretario Administrativo.
- c) ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: Lic. Fernando García Romero; Contralor Interno.
- d) VOCAL: M. en C. José Manuel Guillermo García Macías, Secretario Académico.
- e) VOCAL: Lic. Javier Villegas Altamirano, Abogado General.
- f) VOCAL: M. en C. Juan Simón Isidro, Director de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- g) VOCAL: M. en C. Juan Carlos Bretón Pozas, Director de División de Ingeniería en Mecánica y Electrónica.
- h) VOCAL: M. en C. Gilberto García González, Director de División de Ingeniería en Informática.
- i) VOCAL: M. en C. Jorge Juárez Mata, Director de División de Licenciatura en Administración.
- j) VOCAL: Lic. Luz Marina Galicia López, Directora de Extensión Universitaria y Vinculación.
- k) VOCAL: M. en A. Diego García Jara, Subdirector de Apoyo y Desarrollo Académico.
- l) ASESOR TÉCNICO: Lic. Cecilia Mireles Infante, Subdirectora de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Los integrantes manifestaron su aceptación para formar parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de México y cumplir con lo establecido en

la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

En uso de la palabra el Lic. Fernando García Romero, Contralor Interno, comento que de acuerdo al artículo sexto y séptimo de los transitorios del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y Municipios, este Comité deberá dentro de los diez días hábiles siguientes a esta fecha elaborar y enviar a la Comisión Estatal sus Lineamientos tomando en consideración los Lineamientos tipo para la operación y funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria en las Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México, así mismo una vez publicado sus Lineamientos el Secretario Técnico convocará a la Primera Reunión de Trabajo dentro de los quince días hábiles a su publicación, y con ello dar debido cumplimiento a las disposiciones para la Instalación y Funcionamiento del Comité Interno de esta Universidad.

No habiendo otro asunto que tratar, y habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité Interno M. en C. Carlos León Hinojosa, dio por instalado el Comité, y por concluida la presente sesión, siendo las 13:55 hrs. del día 11 de julio del 2012, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron:

**M. en C. Carlos León Hinojosa**  
**Rector**  
**Presidente de Comité Interno**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. Aníbal Pacheco Gómez**  
**Secretario Administrativo**  
**Enlace del Comité y Secretario Técnico**  
**(RÚBRICA).**

**Lic. Fernando García Romero**  
**Contralor Interno**  
**Órgano de Control**  
**(RÚBRICA).**

**M. en C. José Manuel Guillermo García**  
**Macías**  
**Secretario Académico**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**Lic. Javier Villegas Altamirano**  
**Abogado General**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**M. en C. Juan Simón Isidro**  
**Director de División de Ingeniería**  
**Industrial y de Sistemas**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**M. en C. Juan Carlos Bretón Pozas**  
**Director de División de Ingeniería**  
**Mecánica y Electrónica**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**M. en C. Gilberto García González**  
**Director de División de Ingeniería**  
**en Informática**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**M. en C. Jorge Juárez Mata**  
**Director de División de**  
**Licenciatura**  
**en Administración**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**Lic. Luz Marina Galicia López**  
**Directora de Extensión Universitaria**  
**y Vinculación**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**M. en A. Diego García Jara**  
**Subdirector de Apoyo**  
**y Desarrollo Académico**  
**Vocal**  
**(RÚBRICA).**

**Lic. Cecilia Mireles Infante**  
**Subdirectora de Información,**  
**Planeación,**  
**Programación y Evaluación**  
**Asesor Técnico**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**EDICTO**

En el expediente número 835/12, SANDRA MARIA SANCHEZ GARCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien ubicado en cerrada Barrera, sin número en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.08 metros linda con Angélica Monroy; al sur: 10.95 metros linda con cerrada Barrera; al oriente: 29.63 metros linda con José Rafael Sánchez García; al poniente: 29.65 metros linda con Felicitas Flores Cabrera. Con una superficie total de terreno de 322.35 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 1 primero de febrero del año 1997 mil novecientos noventa y siete mediante contrato privado de compra venta adquirí de la señora FELICITAS FLORES CABRERA el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día veinte de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3414.-31 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de nueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S.R.L. DE C.V., en contra de ROGELIO MILLA BUENDIA y OTRO, expediente número 174/01, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil doce, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número sesenta y siete de la calle Circuito Los Duendes, lote sesenta y siete, sección segunda, Las Cabañas, Fraccionamiento Lomas Santa Bertha, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; con superficie de 758.70 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por los peritos de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para

intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 201/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra MARIA MARGARITA OLMEDO VILLALOBOS y EDUARDO RODRIGUEZ FLORES, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de julio del dos mil doce"... se manda sacar a remate en tercera almoneda el inmueble ubicado en calle Valle Paraguay, número 91 (noventa y uno) de la supermanzana 3, lote 2, manzana 41 del Fraccionamiento Valle de Aragón, zona norte del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,... se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del presente año,...sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N., sin sujeción a tipo.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces de siete en siete días hábiles más entre cada publicación e igual plazo entre la última y la fecha de remate, los cuales deberán ser fijados en: los estrados de ese Juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Diario Oficial de esa Entidad.-México, D.F., a 01 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B"  
EXPEDIENTE NUMERO: 1068/2008.

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JAVIER HERNANDEZ PALACIOS y JUANA GUEVARA MORENO DE HERNANDEZ, expediente número 1068/2008, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de agosto del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las

diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa habitación (vivienda popular) sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 89-A de la calle Hacienda las Violetas, construida sobre el lote de terreno número doce, de la manzana LXII (sesenta y dos romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, que corresponde a la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.-En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones", para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado exhortado, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 875/96.  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de la sociedad conyugal, deducido del Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por IRMA MIRANDA QUIRARTE en contra de JOSE RAFAEL CARMONA, se señalan las catorce horas con cero minutos del veinte de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Frambuesos número diez, lote seis, manzana ocho, Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito nombrado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado.

Y para su publicación anúnciese su venta por dos veces en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para esta última, túrnese los autos a la Notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito, se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

989-A1.-5 y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA RIBIERA SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente 321/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIRIAM ESMERALDA NACIF RICHARD, en contra de INMOBILIARIA RIBIERA SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, de la compra venta respecto de casa habitación número 1-A, condominio "C", lote 5 de la calle privada de Zenzontle, del Fraccionamiento Santa Cruz del Monte correspondiente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente procedimiento.

Hechos: Con fecha 31 de mayo del año de 1989 la suscrita MIRIAM ESMERALDA NACIF RICHARD con el carácter de compradora, celebré un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble motivo de la presente litis, con la empresa PLANEACION Y DISEÑO URBANO, S.A., empresa asociada a través de un contrato de Asociación en Participación con INMOBILIARIA RIBIERA S.A., quien a su vez es la propietaria de los predios 5, 6 y 7, el precio pactado por la operación de compra fue de \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo de lo estipulado en dicho contrato y las formas de pago en dichas cláusulas hasta su total liquidación en fecha veinte de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, dándome la posesión de dicho inmueble.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

988-A1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO BECERRIL ARZATE.

Que en los autos del expediente 716/2009, del Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ANTONIO DE LA ROSA HINOJOSA, en contra de DAVID SORIA DELGADO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio ANTONIO BECERRIL ARZATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle 18 de Marzo número 10, Colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondiente, en virtud de haber operado en mi favor la figura de la usucapión.

B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor DAVID SORIA DELGADO, del inmueble señalado en la prestación que antecede y se inscriba a favor del suscrito.

C).- El pago de los gastos y costas que se deriven con motivo del presente juicio.

Deberá el señor ANTONIO BECERRIL ARZATE, presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día veintidós de agosto del dos mil doce.

Validación: el tres de agosto del dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaría de Acuerdos y firma, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

988-A1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIMES VILLAFRANCA MARIA DE LOURDES, expediente 1976/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número cuarenta y ocho, construida sobre el condominio veintinueve, lote veintitrés, manzana uno, número oficial quince de la avenida San Luis, ubicada en el predio rústico denominado "Rancho San Blas" en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 13 de julio de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3496.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VEGA AVELAR ENRIQUE y PATRICIA CRUZ GARCIA, expediente: 540/2004. La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del año dos mil doce: (...) como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, (...), servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad fijada en la actualización del avalúo rendido por el perito de la parte actora (...) NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil doce.- (...), para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento cero tres del edificio octuplex "B" del condominio número uno marcado con el número oficial uno, de la calle Albatros, lote uno manzana veintiuno de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte que formó parte de los lotes diez y once de la manzana veintiuno, de la zona quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las (...). Sirviendo de base para el remate la cantidad de (...) cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...), deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces (...), debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...), Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

3499.-5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FERNANDO VIEYRA SANCHEZ y LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 893/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por EUGENIA ZAMORA NEGRETE, en contra de FERNANDO VIEYRA SANCHEZ y LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la usucapición respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 112, de la calle 12, número 110 de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 11-A; al sur: 15.05 metros con lote 12; al oriente: 7.95 metros con calle 12, (hoy con lote 21); al poniente: 8.00 metros con lote 1, (hoy con Avenida Tepozanes). Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de marzo del año 2000, la suscrita EUGENIA ZAMORA NEGRETE, celebró contrato de compra venta con la señora LETICIA RAMIREZ LOMELI DE SANABRIA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándose tal cantidad al momento de la firma del contrato de compra venta y en ese mismo acto se le hizo entrega personalmente de la posesión del terreno materia de la compra venta y que dicha posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de once años anteriores a la fecha, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado FERNANDO VIEYRA SANCHEZ. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3500.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALEJANDRO TOVAR ZUVIRE, expediente número 930/2006, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble correspondiente al departamento número dos, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos número 32, lote 16, de la manzana 22, Colonia O del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veintisiete de septiembre del presente año.-Dos firmas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-Mexico, D.F., a 10 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "E", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3501.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 659/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTOBAL MONTIEL SANCHEZ, en contra de VALENTIN GARCIA GOMEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar al codemandado JESUS CARBAJAL GARCIA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones.

I.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario y tengo dominio pleno sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado San Agustín, del poblado de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, mil quinientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: A) al norte: 95.69 metros y colinda con Alfredo Bastida Samora, B) al sur: 82.04 metros y colinda con Leticia Guerrero Torres, C) al poniente: 18.00 metros y colinda con camino, D) al oriente: 37.78 metros y colinda con canal de riego.

II.- La entrega a mi favor que deberán hacer los demandados señores VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA del terreno de labor antes mencionado con sus frutos y accesiones, que se encuentra en posesión del primero de los anotados.

III.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintisiete de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3502.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 51/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ARRIAGA GARCIA, a través de su endosatario en procuración JOSE ANTONIO REYES SUSANO, en contra de VIRGILIO MORALES ALMAZAN, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en: domicilio conocido en la comunidad de Ixtlahuaca de San Martín de las Pirámides, Estado de México, situado en el predio denominado "Campo Santo", con una superficie total aproximada de: 10,002.00 diez mil dos metros cuadrados, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que lo es \$1,001,000.00 (UN MILLON UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como consecuencia, se señalaron las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien.

En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de San Martín de las Pirámides, Estado de México.-Texcoco, Estado de México, a 31 treinta y uno de agosto de 2012 dos mil doce.

Fecha del acuerdo 21 veintiuno de agosto de 2012 dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3503.-5, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA LAURA MOLINA ALFARO.

FERNANDO LAFONT DURAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 82/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA LAURA MOLINA ALFARO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que me he convertido en propietario por usucapión del predio y las construcciones hechas en él, identificado catastralmente como lote número novecientos once, de la manzana veinticinco, de la supermanzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, actualmente ubicado en la calle de Valle Solimoes número ochenta y cinco, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de

84.00 metros cuadrados (ochenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con lote número novecientos dieciséis; al noreste: en doce metros con el lote número novecientos diez; al sureste: en siete metros con la calle Valle de los Solimoes, y al suroeste: en doce metros con el lote número novecientos doce. B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción de propiedad existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Municipio, a favor de los señores JORGE RAUL CARRERA GARCIA y su esposa MARTHA LAURA MOLINA ALFARO, persona que bajo protesta de decir verdad, son las personas que me vendieron el inmueble precisado en el párrafo anterior, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 604, volumen 544, libro primero, sección primera, de fecha 16 de abril de 1983. C).- Por consiguiente de lo antes mencionado ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a), de este apartado. HECHOS.- Que en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebró el actor contrato con el señor JORGE RAUL CARRERA GARCIA y su cónyuge MARTHA MOLINA ALFARO, contrato de compraventa, respecto del predio y las construcciones hechas en el, y que la posesión la tiene desde esa fecha, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. Que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado JORGE RAUL CARRERA GARCIA y MARTHA LAURA MOLINA ALFARO para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de agosto de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil doce. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3504.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO, en contra de JULIO CESAR PALMERIN JUAREZ, expediente número 1378/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, para que se

lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 17, manzana 2, zona 4 del Ejido Atizapán de Zaragoza, y construcciones sobre él edificadas con el número 1 de la calle Chabacano, haciendo esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, por donde se encuentra marcada con el número 23, Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F., y en el periódico La Prensa. En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 22 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

3505.-5 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 544/2010, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre (pérdida de la patria potestad), promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de GLORIA SANCHEZ LUGO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GLORIA SANCHEZ LUGO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor NAOMI CRISTAL SANCHEZ, b).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, d).-Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución demandante, se dejan a disposición de GLORIA SANCHEZ LUGO las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 722/09, relativo a la Controversia del Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad), promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de CECILIA TREJO VERA, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil once del año en curso, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, a quien se le hace saber que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor DANNY MICHEL TREJO VERA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que representa. Haciéndose una relación sucinta de los hechos en los siguientes términos: Que en fecha 5 de abril de 2002, se recibió reporte de la trabajadora social del Hospital General Herrejón en Atizapán, quien reporto el ingreso de un menor de cinco años de edad con signos de probable maltrato infantil trasladándose el personal de actuaciones a dicho nosocomio, certificando el médico legista las lesiones que presentaba dicho menor, acreditándose con la copia certificada de la Averiguación Previa ATV/DIF/151/2002, 2.- Y es el caso que el 5 de abril de 2002, la representación social canalizó al menor al DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza, quien a su vez lo canaliza al Albergue DIFEM en fecha 2 de agosto de 2006 para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original del mismo y que se agrega a la presente, con motivo del bienestar integral del menor este fue canalizado al albergue denominado "El Mexicanito", lugar en donde sufrió maltrato y fue necesaria su recuperación por lo que nuevamente se solicitó el ingreso al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM tal y como lo acredita con el oficio original que se agrega, 3.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo que el menor ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente. 4.- El motivo por el cual se demanda a CECILIA TREJO VERA, lo es por ser ella madre del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma que se agrega a la presente. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercebida que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, Octavo, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/1086/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento de Controversia del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad y nombramiento de tutor definitivo, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha veintisiete de junio del año dos mil once a través de una denuncia ciudadana anónima se hace del conocimiento a la Abogada del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia de DIFEM cita a la señora MARIA ARRIAGA SANCHEZ en compañía de sus menores hijas AGUSTINA y ROCIO ambas de apellidos REYES ARRIAGA para el día veintiocho de junio del año dos mil once a las once horas a las cuales se les realizó una valoración médica y psicológica del cual se desprende que las menores han sido objeto de abuso sexual, lo que se acredita con la copia certificada de la Averiguación Previa número TOL/AEA/406. El veintinueve de junio de dos mil se canaliza a las menores al Albergue Temporal del DIFEM mediante oficio tal como se acredita con el original del mismo, durante el tiempo que las menores han permanecido en el Albergue Temporal del DIFEM no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de los menores, lo que se acredita con las constancias de permanencia, así también la minoría de edad de las menores. También se agrega el estudio realizado por el área de trabajo social del Albergue Temporal del DIFEM del cual se desprende que existían alternativas para una posible reintegración familiar de las menores contando que la madre no cuenta con la estabilidad laboral, económica, social y cultural, proponiéndose a la tía paterna como alternativa, sin embargo no se consideró viable porque no esta dispuesta a portar ingresos para la manutención de las menores, al igual se consideró como alternativa a la media hermana de las menores y esposo ya que no cuentan con la estabilidad laboral, económica, social y cultural que les garantice una calidad digna de vida a las menores. El motivo por el cual demanda a MARIA ARRIAGA SANCHEZ y FAUSTINO REYES ALVAREZ es por ser padres de las menores desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento que exhibe en copia certificada, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: TEOFANYS ALVARADO LUCIANO.**

En el expediente número 206/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en

contra de TEOFANYS ALVARADO LUCIANO, se desprende que dentro de las prestaciones son: La pérdida de la patria potestad, el aseguramiento de los alimentos, el nombramiento de tutor. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Tultitlán, Estado de México, la C. Margarita Olvera Soto manifestando que se presenta, para iniciar formal denuncia por probable delito cometido en agravio del menor de sexo masculino de aproximadamente siete meses de edad y en contra de quien resulte responsable, declarando que recibió una llamada telefónica que en la calle había una persona aproximadamente de diecinueve años de edad, quien tenía a un bebé de aproximadamente cinco meses de edad al cual golpea, lo baña en el lavadero, se refiere al bebé con groserías, que es el caso que la Representación Social canalizó al menor al DIF Municipal, quien a su vez lo remite a la institución que represento, que durante el tiempo que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del menor, que agrega el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, que el motivo por el cual demanda a TEOFANYS ALVARADO LUCIANO, es por que ella es la madre del menor, como se desprende del acta de nacimiento. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación, ocho de marzo del año dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

domiciliaria a la C. GLORIA ANDRADE ROSAS, para poder verificar el motivo por el cual no presente a los tres menores de nombres ABRAHAM N. N., PEDRO ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ y BRAYAN GONZALEZ y/o BRAYAN DE JESUS GONZALEZ, a su valoración psicodiagnóstica y al constituirme al domicilio citado en fecha diecisiete de junio del año en curso, encontré que los menores se encuentran viviendo en una casa construida únicamente con lámina galvanizada, sin ventanas, sin puerta, con piso de cemento, sin ningún tipo de ventilación y en condiciones de higiene personal deplorables e insalubres, percibiendo un olor nauseabundo, derivado de lo anterior el Agente del Ministerio Público en actuación como representante social del menor BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, lo remite al Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para su cuidado, que el motivo por el cual demanda a los C.C. JUAN MANUEL BAÑUELAS CARRANZA y GABRIELA FLORIANO ALBARRAN es por ser abuelos legítimos del menor BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, toda vez que su madre legítima MARILU GONZALEZ SANCHEZ, falleció el nueve de octubre de dos mil cinco, que a efecto de acreditar que el menor ha permanecido por más de dos meses en forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonado, agrega constancia de permanencia y la tarjeta de ingreso del menor.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a los demandados y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación seis de marzo del año dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3487.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ GARCIA.

En el expediente número 256/2011, relativo al Preponderantemente Oral de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIF), en contra de MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ GARCIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre su menor nieto BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ, el nombramiento de tutor, la pensión alimenticia y el aseguramiento de los alimentos. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha veintitrés de junio de dos mil diez, ante el Ministerio Público de Atizapán de Zaragoza, compareció a iniciar formal denuncia de hechos constitutivos de delito cometido en agravio de ABRAHAM N. N., PEDRO ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ y BRAYAN GONZALEZ y/o BRAYAN DE JESUS GONZALEZ, quien dijo llamarse BLANCA LIDIA CRUJZ GALICIA, persona que se desempeña como Abogada del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, quien en su momento manifestó: Que en fecha quince de julio de dos mil diez, recibí una llamada de la Lic. Rosa Santiago Cavarria quien solicitó el apoyo de la Institución para efectos de realizar visita

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 612/08.

SE CONVOCAN POSTORES  
PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. hoy HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de MARTINEZ VILLAGOMEZ VALENTIN y ELSA REBECA CARREON VAZQUEZ, expediente número 612/08, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de intereses social tipo "A", marcada con el número 28 y lote de terreno en que se está construyendo dicha vivienda que es el lote 7 del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal constituido sobre el lote de terreno número 3, resultante de la subdivisión de la fracción sur, del lote 50, ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo, número 50-B, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS

SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, convóquense postores, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta Capital, en lugares de costumbre en este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción, en los estrados de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 08 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

992-A1.-5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 381/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ISABEL ORTIZ GALINDO, respecto del inmueble denominado "Cuautzingo", respecto de una fracción de 576.53 metros cuadrados del lote de terreno marcado con el número 7, de la calle Mina, ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.80 metros con Liborio Rodríguez Calvo, al sur: 44.25 metros con Ernestina Calvo Altamirano, al oriente: 12.95 metros con Eduardo Alcivar, al poniente: 12.95 metros con calle Mina, con una superficie aproximada de 576.53 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

538-B1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

En los autos del expediente 1067/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por JOVITA CAMPOS ORTEGA, en contra de LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos al demandado LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente demanda de LEONARDO CHAVEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago de la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, la disolución de la sociedad conyugal, pago de una pensión alimenticia, la guarda y custodia y la pérdida de la patria potestad del menor JAMES EDISON CHAVEZ CAMPOS como hechos manifiesta que en fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y seis la suscrita y el ahora demandado contrajeron matrimonio civil, que establecieron como último

domicilio conyugal en calle Anapurna, manzana 304, lote 2-A, Colonia Lázaro Cárdenas La Presa, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que el día veinticuatro de junio dos mil nueve, el hoy demandado se sale del domicilio conyugal, dentro de su relación matrimonial procrearon un hijo de nombre JAMES EDISON CHAVEZ CAMPOS, quien nació el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide la presente el día seis de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

539-B1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

**REFUGIO NICOLAS REYNA SALGADO.**

Se hace saber que la señora MARIA DEL CARMEN MORALES PEREZ, Apoderada Legal de la señora MARIBEL GARCIA MORALES, en el expediente número 01/12, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, nulidad de juicio concluido, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del juicio concluido por fraudulento, número de expediente 714/08, Segunda Secretaría, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México; B).- La cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente antes mencionado, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Nezahualcóyotl, México, misma que fuera inscrita en el Libro 01, Acta número 197, de mil novecientos noventa y seis; C).- El pago de los daños y perjuicios que me han originado el juicio fraudulento y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine. Toda vez que refiere la actora que: "...Que desde el año dos mil cinco, su poderante MARIBEL GARCIA MORALES, se encuentra en los Estados Unidos de América y establecer su domicilio en el 3629 S. Archer Ave. en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, en los Estados Unidos de América del Norte, C. P. 60609..." Por lo que por auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.- Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de éste Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de

octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-  
Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de agosto  
de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes  
Santos.-Rúbrica.

540-B1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 220/2012, relativo al Juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar de Divorcio Necesario, promovido por GABRIEL MARTINEZ ROMERO por su propio derecho en contra de MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, se ordenó por auto de dos de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaria de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor GABRIEL MARTINEZ ROMERO por su propio derecho, le demanda: la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, mismo que se sustenta en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor y el pago de gastos y costas que origine el juicio; fundándose en los hechos que a continuación se transcriben: 1.- Que en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, contraí matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ, ante el C. Oficial 05 del Registro Civil de Acambay, Estado de México, registrado bajo el Acta número Quince, Libro Uno; estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido, Las Trojes, Municipio de Acambay, México. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad no procreamos ningún hijo, ni tuvimos bienes de fortuna. 3.- En un principio nuestra relación fue más o menos llevadera, pero después comenzaron los problemas, toda vez que la demandada me decía que no le servía como hombre; además de que su familia se metía en nuestras vidas, también me exigía que le diera más dinero para el gasto, dándole por respuesta que no me era posible, ya que a veces no tenía trabajo, además éramos recién casados, entonces ella me amenazó diciéndome que si no le daba más dinero me abandonaría. 4.- Debido a las constantes discusiones a finales del mes de septiembre de dos mil dos, yo salí a trabajar como de costumbre y al regresar por la tarde la demandada ya me había abandonado cumpliendo así sus amenazas, dándose cuenta también de tal abandono las personas de nombres ERMINIO DE LA CRUZ MARTINEZ y ANDRES MARTINEZ VALENCIA. Sin saber hasta el momento su domicilio o paradero, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a esta instancia a efecto de que se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DE LOS ANGELES PICHARDO MARTINEZ.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

027-C1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

• YOLANDA ROSAS VARGAS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ANGEL FLORES ARELLANO y LUZ MARIA ARENAS LICONA, la usucapión, en el expediente número 496/2010, respecto del inmueble ubicado en: calle Porfirio Díaz, lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 124.25 m2. (ciento veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados). En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 4 de mayo del año 2002, YOLANDA ROSAS VARGAS celebró contrato formal de compra-venta con LUZ MARIA ARENAS LICONA, respecto del predio que se identifica como lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es de precisarse que el inmueble se encuentra físicamente en la calle Porfirio Díaz, lote 15, manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, conocido como Sauces Coalición, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que se trata del mismo inmueble que se describe en el certificado de inscripción, no obstante de que en el contrato se escribió que se localiza en la Colonia Sauces Coalición: Bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y superficie total; al norte: 17.75 metros y colinda con lote 14; al sur: 17.75 metros y colinda con lotes 16 y 17; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle Porfirio Díaz y al poniente: 7.00 metros y colinda con lote 20 y que tiene una superficie total de 124.25 m2. (ciento veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados). Desde el momento en que se firmó el contrato LUZ MARIA ARENAS LICONA puso en posesión física, material, legal y en forma inmediata del bien inmueble materia de este juicio a YOLANDA ROSAS VARGAS, desde el día 4 de mayo del año 2002, la cual ha sido a título de dueña y en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública de absoluta buena fe; el predio en cuestión se encuentra inscrito bajo la partida número 1191, del volumen 1079, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de enero de 1993, a favor de ANGEL FLORES ARELLANO; es por lo que acude ante éste Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ANGEL FLORES ARELLANO y LUZ MARIA ARENAS LICONA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto de dos mil doce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de agosto de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 20 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

541-B1.- 5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

DOLORES LEON CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número JOF/721/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Divorcio Incausado, en contra de LUIS FELIPE GARCIA RUIZ, haciéndole saber, que en fecha cuatro de junio de dos mil once, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita las siguientes prestaciones: "...A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor LUIS FELIPE GARCIA RUIZ, con fundamento en el artículo 4.89 del Código Civil para el Estado de México; ... B) El pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) por concepto de pensión alimenticia; ... C) El otorgamiento de la guarda y custodia a favor de la suscrita y de mi menor hijo en forma provisional y en su momento definitivo; ... D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio ... ". Y toda vez, que al demandado LUIS FELIPE GARCIA RUIZ, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado LUIS FELIPE GARCIA RUIZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, para que se manifieste con respecto de la petición hecha por la parte actora, apercibido en término de Ley; previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la vista.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a veintinueve de agosto de dos mil doce.-Auto de fecha: veintitrés de agosto de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

028-C1.- 5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 231/2010.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demando en fecha dieciocho de marzo del dos mil diez, a TERESA SANCHEZ CRUZ en la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándole la pérdida de la patria potestad de la menor MARIANA SANCHEZ CRUZ, el aseguramiento de alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia, HECHOS: Se nombre tutor definitivo de dicha menor. En fecha treinta de julio del dos mil nueve, comparecieron dos elementos de Seguridad Pública Municipal de Chimalhuacán, ante el Ministerio Público de Chimalhuacán, quienes presentan a los señores ALFONSO MARTINEZ TORIBIO y TERESA SANCHEZ CRUZ, quienes son padrastro y madre de la menor NATY o NATALY "N" "N", quien presenta síndrome de niño maltratado, presentada en su calidad de víctima, manifestando dicha representación social que sus papás le pegan, en fecha treinta de julio del dos mil nueve, la representación social remite a la menor al DIF Municipal de Chimalhuacán, quien a su vez en fecha dos de octubre del mismo año fue canalizada al DIF, para su guarda y cuidados, y durante el tiempo en que la menor ha permanecido

dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de dicha menor.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada TERESA SANCHEZ CRUZ, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de mayo del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3507-BIS.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que CLAUDIA GARCIA ZARCO, le demanda en el expediente número 974/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por CLAUDIA GARCIA ZARCO en contra de INMOBILIARIA VAZE, S.A. y GLORIA ZARCO GONZALEZ, del inmueble ubicado en calle Almendros número 101, lote 18, manzana 39, Colonia La Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 17; al sur: 15.00 metros con lote 19; al oriente: 08.00 metros con lote 40; al poniente: 08.00 metros con calle Almendros.

La parte actora manifiesta que en fecha 13 de noviembre del año 2000, celebro contrato privado de compraventa con GLORIA ZARCO GONZALEZ respecto al inmueble motivo del presente asunto, fecha en que adquiere la posesión y lo es en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública; asimismo dice haber hecho mejoras al inmueble, realizar construcción y pagar las contribuciones administrativas.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: volumen 133, auxiliar 20, partida 11850, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril de 1982, a nombre de: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de éste Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 20/agosto/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

542-B1.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 423/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por VICTORIA LOPEZ DOMINGUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: domicilio bien conocido en San Miguel Ixtapan, Tejupilco, México, Distrito Judicial de Temascaltepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 1.20 metros (un metro con veinte centímetros) y colinda con carretera Tejupilco Amatepec; al sur: 12.50 metros (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con los señores María de Jesús Calixto Ramírez y el señor Rufino Costilla López actualmente sólo con la señora María de Jesús Calixto Ramírez; al oriente: 17.00 metros (diecisiete metros) y colinda con el señor Gabriel López; al poniente: en dos líneas la primera de 9.30 metros (nueve metros con treinta centímetros) y la segunda línea de 12.50 (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con la carretera Tejupilco Amatepec, con una superficie aproximada de 111.82 metros cuadrados (ciento once metros cuadrados con ochenta y dos centímetros).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México.-Dado en Temascaltepec, México a los veinticuatro días de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo dieciséis de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3488.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. GRACIA QUINTERO ROSALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 821/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Tepalcapa" ubicado en calle del Nogal sin número, en el poblado de La Concepción Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.55 metros colinda con Alfonso Almeraya; al sur: 10.20 metros colinda con callejón S/N; al oriente: 10.00 metros colinda con calle del Nogal; y al poniente: 10.00 metros colinda con Juan Rojas Espinosa, el cual tiene una superficie aproximada de 108.75 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, la promovente celebró contrato de compraventa con CAMILO QUINTERO ESPINOSA, respecto del inmueble antes descrito, mismo que no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, como se desprende del certificado de no inscripción que se anexa, asimismo dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, justificándose con el recibo oficial número 38274 expedido por la Tesorería Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, así como con el certificado de no adeudo predial, expedido por la Tesorería Municipal de Tepetlaoxtoc, tampoco no se encuentra sujeto al régimen ejidal, ni forma parte, ni afecta a bienes de dominio público o privado, demostrándose con la constancia expedidas por los integrantes del Comisariado del núcleo ejidal, así como de los Delegados Municipales ambas

autoridades del poblado de La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, así también se acompaña croquis de localización del inmueble, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3489.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE NUMERO 950/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIANA SAAVEDRA GONZALEZ. Expediente número 950/2006, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado hipotecado en el presente juicio ubicado en: el departamento número 2 del condominio ubicado en el lote B, de la manzana 4, de la calle de Faisán Norte sin número oficial en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y un lugar de estacionamiento fijo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Se tienen por autorizados para intervenir en la diligenciación del exhorto a los Licenciados en Derecho únicamente y por autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos a los pasantes en Derecho que menciona. Se tiene por recado el domicilio anterior y por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el que señala el concursante.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.

-----Otro auto-----

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora como lo solicita y por los motivos a que alude se deja sin efectos la fecha señalada por autos de catorce y veintisiete de junio ambos del año en curso y en consecuencia y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año en curso por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias de esta Secretaría, debiéndose preparar la misma como se encontraba ordenado con anterioridad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico La Crónica de Hoy.- México, D.F., a 10 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3490.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE 923/2009.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM ENTIDAD REGULADA, en contra de CLAUDIO BRICIO MALDONADO MORA y CARMEN ANA LILIA ANAYA ALMANZA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, en el cual JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMANA apoderado de la sociedad actora, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, identificado como vivienda 244, del condominio 34, lote 34, manzana XVIII, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, valuado en la cantidad de \$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de la tasación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad municipal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

3491.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

REVERIANO OLVERA DE LA ROSA.

En el expediente número 338/2012, SANTOS ARIAS RAMOS promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de

REVERIANO OLVERA DE LA ROSA demandándole: A).- Se declare que ha operado la usucapión a favor de SANTOS ARIAS RAMOS respecto de una fracción del inmueble denominado Nenetzola, fracción que se ubica en la cerrada Santa Ana, sin número, Barrio de Guadalupe en el poblado de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 06 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, el señor REVERIANO OLVERA DE LA ROSA vendió al suscrito SANTOS ARIAS RAMOS el terreno precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compra venta respectivo; el referido inmueble cuenta con una superficie aproximada de 478.00 metros cuadrados. Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 29.20 metros linda con Carmela López López; al sur: en 31.70 metros linda con Miguel Monroy; al oriente: en 15.70 metros con Joaquín Avilés Hernández; al poniente: en 15.70 metros linda con calle cerrada de Santa Ana, admitiéndose la demanda por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil doce, ordenándose por auto de fecha quince de agosto del dos mil doce emplazar a la parte demandada REVERIANO OLVERA DE LA ROSA por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 15 quince de agosto del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México el 21 veintiuno de agosto del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 15 quince de agosto del dos mil doce 2012.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3492.-5, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de GONZALEZ HERNANDEZ ELIZABETH y OTRO, número de expediente 515/2009, el C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: Vivienda de Interés Social "B", del Condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Valle Esmeralda construida sobre el lote de terreno número 100, de la manzana 28, del Conjunto Urbano de Tipo Social "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en PRIMERA ALMONEDA, a las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual

plazo; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy fe.-Dos Firmas Rúbricas.-México, D.F., a 14 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3493.-5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LETICIA MENDEZ SANCHEZ, expediente número 1664/2011, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, por auto de fecha once de julio de dos mil doce, señaló las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como: vivienda de Interés Social marcada con el número 3 (Tres), construida sobre el lote de terreno número 121 (Ciento Veintiuno), de la manzana 105 (Ciento Cinco), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II" Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la suma de: \$441,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$294,066.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) haciéndoseles saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado: "El Día".-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

3494.-5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUTIERREZ SANCHEZ ALBERTO, expediente 596/2010, el C. Juez Interino Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto, que a la letra dice:

México Distrito Federal a veintisiete de junio del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la apoderado de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, y toda vez que el certificado de gravamen que obra en autos (foja 161) fue expedido el

veinticuatro de noviembre del año dos mil once, por lo que de señalarse fecha con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos correspondientes los mismos se encontrarán vencido, por lo que deberá exhibir el certificado en cita actualizado, a más tardar antes de que comience el día y hora que se señale para que tenga verificativo la Audiencia de Remate solicitada en Segunda Almoneda, apercibido que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha diligencia aún que se encuentren realizadas las publicaciones de los edictos correspondientes, en tal virtud y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado ubicado en: Francisco Javier Mina sin número, casa número uno y lote sobre el cual está construida, que es el identificado como quince, guión, quince, letra "A", de la manzana Doscientos Dos, de la Colonia Margarita Maza de Juárez, del Ex - Ejido de San Bartolo Tenayuca, ubicado en el Municipio de Tlalhepantla, Estado de México, catastralmente identificado como Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de Imagen, en los tableros de aviso y sitios de costumbre del Juzgado respectivo del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble hipotecado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Ordenamiento Legal citado, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de \$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con lo insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en los tableros de aviso del Juzgado en los términos ordenados en el presente proveído, con fundamento en el artículo 572 del Código en comento. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con antelación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragesimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe. Doy fe.-México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

3495.-5 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 141/70/2012, ADRIAN DIAZ GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en el poblado de Santiago Tepopula del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 18.50 metros con calle de Los Pajaritos; al sur: 24.00 metros con propiedad de Teodulfo Jiménez Reyes; al oriente: 17.40 metros con Luis Juárez Gutiérrez; al poniente: 17.40 metros con camino a la Avenida del Trabajo, con una superficie total de 369.75 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 142/71/2012, LEYBI ELIZABETH GOMEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panoaya", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 46.00 metros con Guadalupe Faustinos Acevedo; al sur: 46.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 31.50 metros con Liliana Lisette Velázquez Hernández; al poniente: 31.50 metros con Martha Faustinos, con una superficie total de 1,449.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 144/73/2012, ISABEL PEÑA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecámac", ubicado en el poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 27.90 metros con calle sin nombre; un primer sur: 21.02 metros con Cecilia Peña Pérez; un segundo sur: 6.37 metros con calle privada; un primer oriente: 8.67 metros con calle privada; un segundo oriente: 2.00 metros con calle privada; al poniente: 11.26 metros con María Isabei Pérez Pérez y María Cristina Peña Pérez, con una superficie total de 289.63 metros cuadrados;

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 143/73/2012, LEYBI ELIZABETH GOMEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panuaya", ubicado en calle Allende S/N, Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 22.60 metros con paso de Guadalupe Faustinos Acevedo; al sur: 15.45 metros con paso de servidumbre; al oriente: 18.62 metros con calle Allende; al poniente: 17.00 metros con Marco Antonio Pérez Alcántara, con una superficie total de 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 146/75/2012, SILVIA GOMEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguacate", ubicado en el pueblo de Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 68.00 metros con Nicéforo Ortiz; al sur: 54.00 metros con Homobono Sil Méndez; al oriente: 27.00 metros con Jesús Sea y Pedro Tapia Corona; al poniente: 17.00 metros con calle Amargura, con una superficie total de 1,496 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 145/74/2012, AMELIA HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeclapa", ubicado en Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.85 metros con callejón particular de 8.40 metros; al sur: 09.45 metros con Fernando Martínez Muños; al oriente: 30.60 metros con Germán Faustinos Sánchez; al poniente: 23.45 metros con Fidel Contreras Sánchez, con una superficie total de 240.70 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 147/76/2012, MA. DE LOS ANGELES NERIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepancaltitla", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 178.00 metros con el señor Anselmo Velázquez; al sur: 150.35 metros con Cirilo Flores y Maximino Soriano; al oriente: 168.50 metros con los señores Jesús González y Jesús Galindo; al poniente: 167.60 metros con Crescencio Flores Montalvo, con una superficie total de 27,590.45 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 151/77/2012, JUAN ESTEVEZ SAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "Tequical" de los del común repartimiento denominado "El Madrono", ubicado en la parte Sur-Este, Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda; al norte: 53.00 metros con camino interior; al sur: 49.80 metros con José Rodríguez Rueda; al oriente: 83.00 metros con Juan Estévez Zambrano y Felipe Mejía Rueda; al poniente: 68.00 metros con camino interior y Armando Viguera, con una superficie total de 3,530 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 172/106/2012, PAOLA NAVA CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelpa Segundo", ubicado en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda; al norte: 37.00 metros con propiedad de Juana Concha Zamora; al sur: 37.00 metros con propiedad de Víctor Manuel Ayala Téllez; al oriente: 10.00 metros con

servidumbre de paso; al poniente: 10.00 metros con propiedad de Juan Graciano, con una superficie total de 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 152/78/2012, MAURICIA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelpa", ubicado en la calle 5 de Mayo S/N, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 17.00 metros con René Frago; al sur: 17.67 metros con Francisco Frago; al oriente: 9.00 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.93 metros con Manuel Zarza Frago, con una superficie total de 155.27 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 178/107/2012, JUANA CONCHA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelpa Segundo", ubicado en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda; al norte: 37.00 metros con propiedad de Juan Javier Martínez Ruíz; al sur: 37.00 metros con propiedad de Paola Nava Concha; al oriente: 10.00 metros con servidumbre de paso; al poniente: 10.00 metros con propiedad de Juan Graciano, con una superficie total de 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 187/108/2012, ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepancalo", ubicado en terrenos de Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 190.20 metros con propiedad del señor Abel Rodríguez; al sur: 165.00 metros con Fernando Rodríguez Barrios; al oriente: 38.90 metros con la señora Anita Rodríguez; al poniente: 45.70 metros con el señor Felipe Revilla, con una superficie total de 8,866.10 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de julio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 124/59/2012, GUADALUPE SANCHEZ CAUTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Durazno", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 10.00 metros con callejón sin número, al sur: 10.00 metros con Martín Chavarría Castro, al oriente: 25.00 metros con tierra de labor, al poniente: 25.00 metros con Rosa Hermelinda Chavarría Jaen, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 125/60/2012, VERONICA ALVAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano del Moral", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 45, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda al norte: 15.00 metros con Raúl del Castillo, al sur: 19.00 metros con camino a Miraflores, al oriente: 98.10 metros con María Emma Guzmán Cabrera, al poniente: 105.00 metros con Lorenzo Guzmán Cabrera, con una superficie total de 1,726.35 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 126/61/2012, BERNARDINA CASTILLO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.48 metros con Alberto Becerra Sánchez, al sur: 12.14 metros con Graciela Castillo Ortiz, otro sur: en 2.00 metros con callejón, al oriente: 12.80 metros con Fernando Becerra Ruiz, al poniente: 12.80 metros con J. Cruz Pérez Corano, con una superficie total de 172.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 127/62/2012, MARGARITA ARROLLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnacaxco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 9.03 metros con calle Madero, al sur: 9.20 metros con el señor Francisco Arrollo Beatriz, al oriente: 15.30 metros con el señor Marcos Alejandro Arrollo Silva, al poniente: 15.30 metros con Francisco Arrollo Beatriz, con una superficie total de 142.10 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 129/63/2012, CESAR MOISES ROJAS PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepapai", ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda al norte: 97.00 metros con propiedad del señor Angel Peralta, al sur: 52.00 metros con Fernando Villalobos, al oriente: 217.00 metros con superficie conocida como barranca, al poniente: 195.00 metros con propiedad del señor Fernando Villalobos, con una superficie total de 15,347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 133/64/2012, CARLOS BELTRAN SILVA y AZUCENA PAEZ MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxco", ubicado en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 9.85 metros con Gonzalo González, al sur: 14.30 metros con camino, al oriente: 41.85 metros con Petra Siguenza, al poniente: 43.50 metros con Trinidad Velázquez, con una superficie total de 608.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 134/65/2012, JESUS MARLON CASAREZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en camino a Pahuacán, en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 55.80 metros con Tomás Montes, al sur: 61.40 metros con camino, al oriente: 164.30 metros con Pablo Martínez, al poniente: 166.40 metros con Modesto Peralta, con una superficie total de 9,686.57 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 135/66/2012, MARIA EUGENIA CASTAÑEDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Prado", ubicado en calle Primavera, número 1. Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda, al noroeste: 17.10 metros con calle Primavera, al sureste: 8.05 metros con Patricia Castañeda López, al sureste: 2.01 metros con Patricia

Castañeda López, al sureste: 7.59 metros con Patricia Castañeda López, al noreste: 16.45 metros con Gasolinería, al noreste: 3.46 metros con Patricia Castañeda López, al noreste: 2.72 metros con Patricia Castañeda López, al suroeste: 22.29 metros con cerrada Primavera, con una superficie total de 336.55 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.  
3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 136/67/2012, TOMAS DUEÑAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Vicente", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda al norte: 84.00 metros con Porfirio Durán N., al sur: 37.40 metros con Enrique Pérez, Francisco Serrano y camino, al oriente: 236.00 metros con Francisco Serrano, al poniente: 206.50 metros con camino siendo su calidad agostadero, con una superficie total de 13,429.87 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 137/68/2012, JUAN GARCIA LOBACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", ubicado en la calle Iturbide número 14 en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 29.40 metros con Joel García Tapia, al sur: 10.82 metros con Rafael Medina Onofre, otro sur: 15.11 metros con Félix García Onofre, al oriente: 13.19 metros con Félix García Onofre, otro oriente: 3.26 metros con calle Iturbide, al poniente: 13.50 metros con Bernardo Vera Romero, con una superficie total de 229.16 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente No. 140/69/2012, MARCO ANTONIO PEREZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panuaya", ubicado en el poblado de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 25.00 metros con Guadalupe Faustinos Acevedo, al sur: 25.00 metros con Juan Silva Salazar, al oriente: 20.30 metros con María Josefa Zavala Suárez, al poniente: 20.30 metros con Víctor Manuel Cortés Díaz, con salida a calle Allende por un callejón de 4.50 metros por 12.75 metros, con una superficie total de 507.50 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de junio de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3507.-5, 10 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.**

Exp. 317/2012, SILVESTRE BAÑOS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanchezco", ubicado en calle Seminario, Barrio San Sebastián, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.40 m con calle Seminario, sur: 9.40 m con Leonardo Baños Uribe, oriente: 16.50 m con Silvestre Baños Uribe, poniente: 16.50 m con privada particular. Superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 318/2012, SONIA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 2.58 m con Alejandro López López, norte: 11.40 m con José Juan López García, norte: 5.85 m con Sebastián López López, sur: 17.50 m con Francisca Miranda Bustamante, oriente: 10.55 m con calle Miguel Hidalgo, poniente: 11.08 metros con Alejandro López López. Superficie aproximada de 202.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 319/2012, RICARDO YESCAS YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocopala", ubicado en Barrio de San Vicente, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte 1: 19.60 m con Eleuterio Espinosa Espinosa, norte 2: 17.05 m con Antonia Espinosa Espinosa, sur 1: 14.60 m con Antonia Ramírez Ocaña, sur 2: 14.60 m con Cruz Elena Escobar López y Alicia Rivera Herrera, oriente: 30.00 m con Pedro Castillo, poniente 1: 2.90 m con calle Metepanco, poniente 2: 32.20 m con Eleuterio Espinosa Espinosa, poniente 3: 32.20 m con Antonio Ramírez Ocaña. Superficie aproximada de 487.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 320/2012, SALVADOR MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puerta", ubicado en San Juan Totolapan,

perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con J. Matilde Méndez Martínez, sur: 30.10 m con camino, oriente: 73.00 m con Salvador Méndez, poniente: 51.00 m con Germán Méndez López. Superficie aproximada de 1,472.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 321/2012, JOSE JUAN LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.95 m con calle 20 de Noviembre, norte: 3.70 m con calle 20 de Noviembre, sur: 11.40 m con Sonia López López, sur: 0.15 centímetros con Sebastián López López, oriente: 13.10 m con Sebastián López López, oriente: 4.45 m con Sebastián López López, poniente: 16.52 m con Alejandro López López. Superficie aproximada de 197.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 322/2012, SILVIA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en la Comunidad de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.66 m con Valentina García López, sur: 21.16 m con privada de seis metros, oriente: 33.50 m con Ma. de los Angeles González López, poniente: 33.55 m con Rosa González López. Superficie aproximada de 751.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 323/2012, MA. DEL CONSUELO GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en la comunidad de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.00 m con privada de seis metros, sur: 24.00 m con Enriqueta González Vergara, oriente: 33.50 m con privada de seis metros, poniente: 33.00 m con Hilario González Vergara. Superficie aproximada de 864.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 324/2012, JUAN MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiopa", ubicado en calle Nezahualcóyotl, de la Comunidad de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 11.50 m con Angel Bustamante, oriente: 36.90 m con Vicente Quintana Hernández, poniente: 36.90 m con Antonino Hernández Soto. Superficie aproximada de 424.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 325/2012, PETRA ROSA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.66 m con Valentina García López, sur: 21.16 m con privada de seis metros, oriente: 33.55 m con Silvia González López, poniente: 33.60 m con Manuel Rojas Galindo. Superficie aproximada de 752.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 326/2012, MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.66 m con Valentina García López, sur: 23.16 m con privada de seis metros, oriente: 33.60 m con Maximino Vergara Alva y Vicente Vergara Alva, poniente: 33.50 m con Silvia González López. Superficie aproximada de 751.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 327/2012, JESUS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xotal", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.34 m con Alejo García López, sur: 38.28 m con Pedro Vargas Rojas, oriente: 23.50 m con Lucio Espejel Lozada, poniente: 25.80 m con cerrada de Nuevo León. Superficie aproximada de 888.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 328/2012, GUILLERMINA JANET VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en La Concepción, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.40 m con Javier Buenrostro Avalos, sur: 11.40 m con paso de servidumbre, oriente: 08.10 m con Arturo Vázquez Sánchez, poniente: 08.00 m con cerrada Ocote. Superficie aproximada de 76.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 329/2012, JOSE BAÑOS DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en Tepetitlán, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.90 m con paso de servidumbre, sur: 19.00 m con Manuel Rodríguez Cerón, oriente: 12.80 m con Juan Zavala Mendoza, poniente: 13.20 m con Francisca Rodríguez Cerón. Superficie aproximada de 266.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 330/2012, JOSE DE JESUS PONCE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlateles", ubicado en calle El Batán, primera demarcación, Colonia La Era, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 m con camino, sur: 18.00 m con Martha Rodríguez B., oriente: 15.00 m con camino, poniente: 15.00 m con Cándido Sánchez. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 333/2012, MA. TERESA GARCIA NONIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.50 m con Jacinto Rodríguez García, sur: 22.50 m con calle Salto del Agua, oriente: 74.80 m con Rafael García Nonigo, poniente: 73.10 m con cerrada Salto del Agua. Superficie aproximada de 1,661.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 331/2012, MA. GUADALUPE MACIAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Teresa", ubicado en la purificación Tepetitla, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Sebastián Pérez, sur: 25.00 m con calle Tezontla, oriente: 22.00 m con Enrique Rodríguez, poniente: 22.50 m con Jesús Carrasco. Superficie aproximada de 490.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3506.-5, 10 y 13 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, por Licencia concedida al Titular Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **50,697** del volumen **877**, de fecha veinte de julio del año 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALMA JULIETA MENDEZ JAIME**, que otorgan los señores **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MENDEZ** y **JOSE LUIS AGUIRRE MENDEZ**, como descendientes, en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

A 27 de Agosto del 2012

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ  
(RUBRICA).

3498.-5 y 14 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO**

**P R I M E R   A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** ante mí, de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA PETRA VIRGINIA ROJAS MENDOZA**, quien también utilizó los nombres de **MA. PETRA VIRGINIA ROJAS MENDOZA**, **MA. PETRA VIRGINIA ROJAS**, **VIRGINIA ROJAS DE DE LA TORRE** y **MARIA PETRA VIRGINIA ROJAS DE DE LA TORRE**, que otorgan los señores **ENRIQUE DE LA TORRE IBARRA**, **MANUEL DE LA TORRE ROJAS**, **JOSE GONZALO**

**DE LA TORRE ROJAS**, **LUCIA DE LA TORRE ROJAS** y **JOSE ENRIQUE DE LA TORRE ROJAS**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

537-B1.-5 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 67,733 de fecha veintidós de agosto del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ GOMEZ**), a solicitud de los señores **IRMA HERNANDEZ ALBARRAN**, por su propio derecho y en representación del señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, la primera de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados en su calidad de descendiente directo en primer lugar y grado con el de cujus y de la señora **GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ**, en su calidad de descendiente directo en primer lugar y grado con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada de las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ GOMEZ**), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador de la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

991-A1.-5 y 14 septiembre.